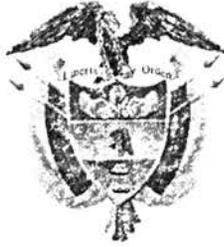


13 743

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

De Ejecución Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 P.H.  
SD0000000025936

DEMANDADO: NELSON LLINAS  
MATAMORROS

79147758

**CAUTELARES**

APODERADO: ARTURO GARAVITO  
ZULUAGA

110014003063201300743

CUADERNO: 2

13 743 11001400306320

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
(REPARTO)  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
Demandado: NELSON LLINÁS MATAMORROS

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.136.496 de Bogotá y T.P. N° 213.010 del C. S. de la J., en uso del poder conferido por la señora **OLGA ELENA ARISMENDY ARREDONDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 33.153.464 de Cartagena, en su condición de Representante Legal y Administradora del **EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL**, sometida a régimen de propiedad horizontal, constituida mediante escritura pública N° 5316 del 15 de noviembre 1994 de la notaria 25 del Circulo de Bogotá D.C y NIT 830.018.377-1, con domicilio en Bogotá D.C., por medio de la presente me permito solicitar al Despacho decretar las siguientes medidas cautelares previas sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del señor **NELSON LLINÁS MATAMORROS** identificado con la C.C. N° 79.147.758, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., en su condición de propietario del GARAJE 36 y del DEPÓSITO 15 del **EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C., contra quien en escrito separado he presentado demanda dentro del trámite del **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1290728, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo.

2. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1384404, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo.

3. El embargo y retención de los dineros depositados por el demandado en cuentas de ahorros o corrientes a nombre de esta, de los siguientes Bancos:

- BANCOLOMBIA S.A.
- BBVA COLOMBIA S.A.
- CITIBANK S.A.
- DAVIVIENDA S.A.
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO CAJA SOCIAL S.A.
- BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- BANCO SANTANDER S.A.
- BANCO AV VILLAS S.A.
- BANCO COLPATRIA S.A.
- HELM BANK S.A.



- BANCAFÉ S.A.
- HSBC COLOMBIA S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- BANCO PROCREDIT S.A.
- BANCO FALABELLA S.A.
- BANCO PICHINCHA S.A.

Solicito oficiar a los respectivos Gerentes de dichas Entidades Bancarias comunicándoles y ordenándoles la medida.

Los anteriores bienes los denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Del señor Juez.

Atentamente,

*Arturo Garavito Z*  
**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
 C. C. N° 80.136.496 de Bogotá  
 T. P. N° 213.010 del C. S. de la J

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Bogotá, por:

**GARAVITO ZULUAGA ARTURO**  
 Identificado con: C.C. 80136496  
 T Profesional No. 213010 C.S.J.  
 quien declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C. 29/05/2013 a las 12:42:17 p.m.

utg6nyjnbjthbtg6

2

Firma **JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES**  
 NOTARIO 32 (E) BOGOTA D.C.

*Arturo Garavito Z*





3  
/

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Trece (2013)

Ref.: 2013-743

Con anterioridad a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, deberá prestar caución por la suma de \$300.000., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10° del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

Juez

La anterior providencia se notificó en estado N° <u>041</u> Hoy <u>18 JUL 2013</u>  SANDRA PATRICIA GARZON FORERO Secretaria
--

4  
JUZG. 63 CIVIL M. PAL

18493 19-DEC-13 12:29

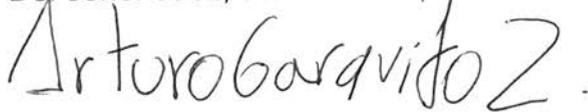
Señor:  
**JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**Ref: Proceso No: 2013-0743**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 P.H..**  
**DEMANDADO: NELSON LLINÁS**

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 16 de julio de 2013, me permito prestar caución en los términos requeridos.

Allego Póliza Judicial.

Del señor Juez, atentamente,



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C. No 80.136.496  
TP 213010 del Consejo Superior de la Judicatura



# POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JE 386307

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO: **63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: **2013=743**

TOMADOR - DEMANDANTE(S): **EDIFICIO PARQUE 94 P. H. NIT. No. 830.018.377=1**

DIRECCION: <b>CARRERA 16 No. 94=14</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA</b>	TELEFONO:
---	--------------------------	-----------

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S): **NELSON LLINAS MATAMORROS**

APODERADO: <b>ARTURO GARAVITO</b>	T.P.: <b>213010</b>	DE: <b>C. S. DE LA J.</b>
--------------------------------------	------------------------	------------------------------

DIRECCION:	TELEFONO:
------------	-----------

**OBJETO:** LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

\$ **300.000,00**

**VIGENCIA:** HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO: <b>SANDRA C. MOSCOSO V.</b>	CLAVE <b>80000351</b>
---	--------------------------

CONTRAGARANTIAS:	PRIMA	\$	<b>18.000,00</b>
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. <input type="checkbox"/>	GASTOS	\$	<b>3.000,00</b>
PRENDA <input type="checkbox"/> HIPOTECA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	IVA	\$	<b>3.360,00</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>24.360,00</b>

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **15** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL 2013**

*[Firma Autorizada]*

*[Firma de Arturo Garavito]*  
EL TOMADOR O EL APODERADO

FIRMA AUTORIZADA  
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

MEMBRO POR MANEJO DE F.A. NIT. 860.037.013-6

### JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el termino de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el termino de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el termino probatorio
- 7. El termino de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo SI  NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otros) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D.C.

24 ENE. 2014

SECRETARIA

DECRETAR MEDINA

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero Dos Mil Catorce (2014)**

**Ref: 2013 - 743**

De conformidad con la solicitud que antecede, y en aplicación de lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado Decreta:

1º) EL EMBARGO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-1290728, denunciado como de propiedad del demandado.

Oficiese como corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente para que inscriba la medida cautelar aquí dictada.

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre el secuestro del inmueble.

2º) EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título posea la parte demandada, en los bancos y/o corporaciones de esta ciudad. Excepto aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables.

Limítese la medida, a la suma de \$ 2.600.000.00  
m/cte.

3º) No se accede a lo solicitado por la parte actora, en el numeral 2 visible a folio (1) tenga en cuenta que ya se decretaron medidas cautelares, por lo tanto conforme al inciso 8º del artículo 513

del C. de P.C. estas se limitaran a las ya decretadas en razón a la cuantía del proceso.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

Juez

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 06 FEB. 2014
Notificado por anotación en ESTADO No 004
La Secretaria,
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR

warc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14  
TELEFAX 3410590

Bogotá 10 de Febrero de 2014

Oficio No 3417

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA - CENTRO**  
**Ciudad.**

**Ref: Proceso : Ejecutivo Singular Rad.**  
**11001400306320130074300 De EDIFICIO**  
**PARQUE 94 P.H.. contra NELSON LLINÁS**  
**MATAMORROS con C.C. 79147758**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 24 de Enero del año dos mil Catorce (2014) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble objeto del proceso hipotecario distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1290728

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria

SANDRA PAOLA ROMERO JIMENEZ  
• (0303115) CC 1010201534 eta'



**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Carrera 10 No 14-33 piso 14 Tel. 3 410590

**Bogotá 10 de Febrero de 2014**

OFICIO No.3419

Señor  
GERENTE  
BANCO -----  
Ciudad

**Ref: Proceso : Ejecutivo Singular Rad.  
11001400306320130074300 De EDIFICIO  
PARQUE 94 P.H.. contra NELSON LLINÁS  
MATAMORROS con C.C. 79147758**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 24 de Enero de dos mil Catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventivo de los dineros que tenga o llegue tener a su favor en cuenta de ahorro, corrientes, CDT, o que a cualquier otro título posea el demandado **NELSON LLINÁS MATAMORROS** identificado como aparece en la referencia.

Se limita la medida a la suma de **\$ 2.600.000.00 M/CTE**

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 11, en concordancia con el numeral 4 del artículo 681 del C.P.C se le advierte que deberá consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia , en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad No. 110012041063, dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio , advirtiéndole que la medida se entiende consumada con la entrega del mismo.

Por último se le advierte que la medida no cobija las cuantías inembargables ni las sumas en cuantías de ahorro amparadas con tal beneficio por la ley , debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la misma.

Favor proceder de conformidad.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria

SANDRA PAOLA ROMERO  
cc 1010201534 Bta.

Señor  
Juez Sesenta y Tres Civil del Circuito

Respetado Señor Juez:

Yo, **ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a la Señorita **SANDRA PAOLA ROMERO JIMÉNEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.010.201.534 de Bogotá D.C. Para que actué ante su despacho judicial como mi asistente en derecho, auxiliar en derecho y/o dependiente judicial. Queda autorizada para conocer y examinar los expedientes en todos los procesos en los que yo actué como Apoderado Judicial ante su despacho, igualmente queda facultada para retirar demandas, despachos comisorios y oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Respetuosamente,



ARTURO GARAVITO ZULUAGA  
C.C. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P 213.010 del C. S. de la J.

Acepto

SANDRA PAOLA ROMERO JIMÉNEZ  
C.C. 1.010.201.534 de Bogotá D.C



**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Bogotá, por:



**GARAVITO ZULUAGA ARTURO**  
Identificado con: **C.C. 80136496**  
T. Profesional No. **213010 C.S.J.**

quien declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en el.



Bogotá D.C. **13/11/2013**  
a las **03:46:48 p.m.**

nvf4tbhtf4frvf4

www.notariaenlinea.com  
**HYTA9UIP1CT16TV7**

CLA

Firma

**ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS**  
**NOTARIO 32 BOGOTÁ D.C.**

*[Handwritten signature]*  
80.136.496

*[Handwritten signature]*

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Ref: Proceso No: 2013-0743**

**DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 P.H..**

**DEMANDADO: NELSON LLINÁS**

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se corrija el Oficio No. 3147 del 10 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:

De acuerdo con el escrito de Solicitud de Medidas Cautelares, debió decretarse:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo,

y

2. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1384404, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo.

No obstante, este despacho emitió dos Oficios idénticos, ambos con el número 3147, ordenando el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728, haciendo falta por lo tanto que se ordene el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1384404.

Así las cosas, solicito se oficie también el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1384404**

Del señor Juez, atentamente,

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**

C.C. No 80.136.496

TP 213010 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C.

RECEPCIÓN MEMORIAL

Fecha de Recibirlo: 05 JUN 2014 Hora: 12:35/6

Número de Folios: 1 copia

Quien Recibe: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

INGRESA AL DESPACHO HOY: 06 JUN 2014

PARA: Solvato el embargo

Secretaría

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil catorce (2014)

**RADICACIÓN 110014003063201300743**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

En atención al escrito que antecede, el despacho DISPONE:

PRIMERO: Secretaría corrija el oficio No. 3417 del 10 de febrero de 2014 en el sentido de indicar que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728 es en razón de una acción **EJECUTIVA SINGULAR** y no como erróneamente se consignó.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud consignada en el numeral 2º del escrito obrante a folio 11 del cuaderno de medidas cautelares, el peticionario deberá estarse a lo dispuesto en el ordinal 3º) del proveído de 24 de enero de 2014 visto a folios 6 y 7 del mismo cuaderno.

Notifíquese y cúmplase,

**CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA**  
**Juez**

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 11 JUN 2014
Estado No. 061
 DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaría

RETIRE OFICIOS PAOLA ROMERO JIMENEZ  
CC 100201534  
TEL. 3156710960.  
10/07/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)  
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSSER Interior 1 Piso 4

Bogotá D.C., junio 16 de 2014

Oficio N° 702

Señor(a)

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Zona Respectiva

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00743

**De** EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.018.377-1

**Contra** NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758

Comunico a Usted, que mediante auto fechado el seis (06) de junio de dos Mil Catorce (2014), dictado dentro del Proceso de la referencia, se ordenó corregir el oficio No. 3417 del 10 de febrero de 2014 comunicado por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en el sentido de indicar que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728 es en razón de una acción EJECUTIVA SINGULAR y no como erróneamente se consignó.-

Procédase de conformidad,

“AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA”

Atentamente,



DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN  
**SECRETARÍA**

RETIRO OFICIO: SANDRA PAOLA ROMERO JIMENEZ  
C# 100201534  
Tel. 3156710960  
10/07/2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)  
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSSER Interior 1 Piso 4

Bogotá D.C., junio 16 de 2014

Oficio N° 702

Señor(a)

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Zona Respectiva

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00743

**De** EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.018.377-1

**Contra** NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758

Comunico a Usted, que mediante auto fechado el seis (06) de junio de dos Mil Catorce (2014), dictado dentro del Proceso de la referencia, se ordenó corregir el oficio No. 3417 del 10 de febrero de 2014 comunicado por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en el sentido de indicar que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728 es en razón de una acción EJECUTIVA SINGULAR y no como erróneamente se consignó.-

Procédase de conformidad,

“AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA”

Atentamente,

  
DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN  
**SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)  
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSSER Interior 1 Piso 4

Bogotá D.C., junio 16 de 2014

Oficio N° 702

Señor(a)

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Zona Respectiva

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00743

**De** EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.018.377-1

**Contra** NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758

Comunico a Usted, que mediante auto fechado el seis (06) de junio de dos Mil Catorce (2014), dictado dentro del Proceso de la referencia, se ordenó corregir el oficio No. 3417 del 10 de febrero de 2014 comunicado por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en el sentido de indicar que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1290728 es en razón de una acción EJECUTIVA SINGULAR y no como erróneamente se consignó.-

Procédase de conformidad,

“AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA”

Atentamente,

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN  
**SECRETARIA**



16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14  
TELEFAX 3410590

Bogotá 10 de Febrero de 2014

Oficio No 3417

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA - CENTRO**  
Ciudad.

**Ref: Proceso : Ejecutivo Singular Rad.**  
**11001400306320130074300 De EDIFICIO**  
**PARQUE 94 P.H.. contra NELSON LLINÁS**  
**MATAMORROS con C.C. 79147758**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 24 de Enero del año dos mil Catorce (2014) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble objeto del proceso hipotecario distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1290728

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria





17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14  
TELEFAX 3410590

Bogotá 10 de Febrero de 2014

Oficio No 3417

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA - CENTRO**  
Ciudad.

**Ref: Proceso : Ejecutivo Singular Rad.**  
**11001400306320130074300 De EDIFICIO**  
**PARQUE 94 P.H.. contra NELSON LLINÁS**  
**MATAMORROS con C.C. 79147758**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 24 de Enero del año dos mil Catorce (2014) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble objeto del proceso hipotecario distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1290728

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria



18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No. 1159556631353941

Nro Matrícula: 50C-1384404

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 12:34:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.  
FECHA APERTURA: 5/12/1994 RADICACIÓN: 1994-98628 CON: ESCRITURA DE 15/11/1994

COD CATASTRAL: AAA0099JEDE  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5316 DE FECHA 15-11-94 EN NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEPOSITO D-15 CON AREA DE 2.98 M2 CON COEFICIENTE DE 0,17 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

QUE SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE PI/EROS PEREZ MIGUEL SEGUN ESCRITURA 940 DE 24-03-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTÁ, REGISTRADO AL FOLIO 050-1290726; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4829 DE 28-10-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTÁ; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 939 DE 24-03-93 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ; INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A SAMPER DE LIEVANO CLEMENCIA SEGUN ESCRITURA 6142 DE 13-08-92 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A EL CHICO NORTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1633 DE 27-06-60 NOTARIA 9. DE BOGOTÁ, Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DE FECHA 30-08-61. REGISTRADO AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO;--

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CARRERA 16 #94-14 DEPOSITO D-15 EDIFICIO PARQUE 94
- 2) KR 16 94 14 DP D-15 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50C-1290728

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 17/11/1993 Radicación 89738  
DOC: ESCRITURA 8290 DEL: 14/10/1993 NOTARIA 1. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. X  
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 25/11/1994 Radicación 1994-98628  
DOC: ESCRITURA 5316 DEL: 15/11/1994 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 58 MATRICULAS INMOBILIARIAS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 17/7/1996 Radicación 1996-63636  
DOC: ESCRITURA 2107 DEL: 22/4/1996 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 842.590.472  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - DE ESTE Y OTROS  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

M



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1159556631353941

Nro Matricula: 50C-1384404

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 12:34:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONDASA

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/2/1997 Radicación 1997-16560

DOC: ESCRITURA 555 DEL: 21/2/1997 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO FIDUCIARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

A: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO CC# 19482616 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/2/1999 Radicación 1999-11612

DOC: ESCRITURA 3254 DEL: 17/12/1998 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD - SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO CC# 19482616

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA CC# 51818683

A: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA CC# 51818683 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/6/2002 Radicación 2002-46969

DOC: ESCRITURA 172 DEL: 25/1/2001 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO REUBICA LOS SITIOS

DE PARQUEO, IGUALMENTE SE CREA UN SALON COMUNAL, CONFORME A LICENCIA DE CONSTRUCCION # 004-0771 DEL 15-08-2000

CURADORIA 4 BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/6/2002 Radicación 2002-46971

DOC: ESCRITURA 1222 DEL: 9/5/2001 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 172 DE 25-01-2001 NOT.25 BGTA EN CUANTO A CITAR LA

MATRÍCULA CORRECTA DEL FOLIO MATRIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/6/2002 Radicación 2002-46972

DOC: ESCRITURA 3076 DEL: 20/11/2001 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURAS 172 DE 25-01-2001 Y 1222 DE 09-05-2002 AMBAS DE

LA NOTARIA 25 DE BGTA EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRÍCULAS DONDE DEBE INSCRIBIRSE LA REFORMA DE

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/8/2003 Radicación 2003-71577

DOC: ESCRITURA 1443 DEL: 6/6/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ACOGIENDOSE A LA LEY 675-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1159556631353941

Nro Matrícula: 50C-1384404

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 12:34:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/7/2005 Radicación 2005-67386  
 DOC: ESCRITURA 2970 DEL: 28/6/2005 NOTARIA RE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 145.000.000  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA CC# 51818683  
 A: ARANGO RODRIGUEZ MARTHA YANETH CC# 30281469 X  
 A: LLINAS MATAMOROS NELSON CC# 79147758 X

*1 - como vale?*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)  
 Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.  
 SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
 S.N.R.  
 Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1997-4884 Fecha: 1/4/1997  
 EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE. OGF.GVA.AUX-6

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21  
 TURNO: 2014-567514 FECHA: 9/9/2014  
 NIS:  
 Verificar en:  
 EXPEDIDO EN: PORTAL

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor:

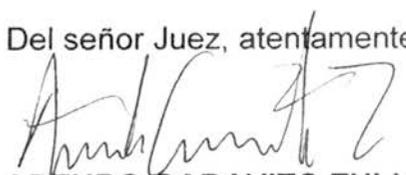
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**Ref: Proceso No: 2013-0743**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 P.H.**  
**DEMANDADO: NELSON LLINÁS**

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, me permito atender el requerimiento del Despacho en el sentido de indicar el trámite dado a los oficios número 3417 del 17 de febrero de 2014 y 702 del 16 de junio de 2014 en los siguientes términos:

1. Toda vez que el Garaje 36 ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del Demandado, no se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1290728 señalada en los mencionados oficios, la parte ejecutante no tramitó los oficios número 3417 del 17 de febrero de 2014 y 702 del 16 de junio de 2014. Es decir, no se radicaron tales oficios ante la oficina de registro de instrumentos públicos.
2. Lo anterior, teniendo en cuenta que de tramitarse los mencionados oficios, se hubiese practicado un embargo sobre un bien diferente y que no es de propiedad del demandado, causándole perjuicios a terceros.
3. Ahora bien, aclaramos que sí es intención del demandante practicar medida cautelar de embargo sobre el **Garaje 36 ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C.**, de propiedad del Demandado, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria **No. 50C- 1384397** y no con el número que como bien menciona el Auto de fecha 1° de septiembre de 2014, por un error, se indicó en los textos de la demanda y de solicitud de medidas cautelares.
4. Allegamos nuevamente el certificado de libertad y tradición en el que se puede verificar la correcta matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se solicita se ordene la práctica de la medida cautelar de embargo.

Del señor Juez, atentamente,

  
**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C. No 80.136.496  
TP 213010 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

**RECEPCIÓN MEMORIAL**

Fecha de Recibido: 16 OCT 2014 Hora: 9.23Am  
Número de Folios: 8 p. 1.00  
Quien Recibe: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO  
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

INGRESA AL DESPACHO HOY: 17 OCT 2014

PARA De devuelva oficios de  
embargo / aporte nuevo  
Secretaria Certificado de tradición  
DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCON



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

**RADICACIÓN 110014003063201300743  
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

Atendiendo la petición que antecede, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Como quiera que el extremo demandante aportó al plenario los oficios número 3417 y 702 de calendas 10 de febrero y 16 de junio de 2014 (fls. 14 a 17, cdno. 2), y teniendo en cuenta la intención de éste de abstenerse de practicar la medida cautelar que con la inscripción de los mismos se perfeccionaría toda vez que el libelista erró al indicar el número de matrícula inmobiliaria de dicho bien (fl. 21, cdno. 2), se **DEJAN SIN VALOR NI EFECTO** los oficios mencionados.

SEGUNDO: En atención al numeral "3." Del escrito visible a folio 21 del legajo de medidas cautelares, este Estrado Judicial, con fundamento en lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, dispone el embargo de la cuota parte que por derecho le corresponda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1384397 de propiedad del demandado Nelson Llinas Matamorros. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro, para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1º del artículo 681 Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y cúmplase,

**CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA**

**Juez**

**(2)**

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

21 OCT 2014

Estado No.

149

DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN  
Secretaria

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.,  
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)  
CALLE 12 No. 9-55 Complejo Judicial KAYSSER Interior 1 Piso 4

Bogotá D.C., noviembre 14 de 2014

Oficio N° 1360

Señor(a)

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Zona Respectiva

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00743

**De** EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.018.377-1

**Contra** NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758

Comunico a Ustedes, que mediante Auto fechado el diecisiete (17) de octubre de dos mil Catorce (2014) dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA** parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1384397 de propiedad del demandado Nelson Llinas Matamorros.

Procédase de conformidad tomando atenta nota del embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 numeral 1° del C.P.C.

“AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA”

Atentamente,

  
DERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN  
**SECRETARIA**

Recibi: Paola Romero  
Jiménez  
cc. JOB201534 Bta  
tel. 2179011  
19 / DICIEMBRE / 2014.  
Hbro. 8:57 am.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021157643820508

Nro Matrícula: 50C-1384404

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2017 a las 04:38:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1994 RADICACIÓN: 1994-98628 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JEDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 5316 de fecha 15-11-94 en NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO D-15 con area de 2.98 M2 con coeficiente de 0.17 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

QUE SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE PI/EROS PEREZ MIGUEL SEGUN ESCRITURA 940 DE 24-03-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-1290726; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4829 DE 28-10-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 939 DE 24-03-93 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA; INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SAMPER DE LIEVANO CLEMENCIA SEGUN ESCRITURA 6142 DE 13-08-92 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A EL CHICO NORTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1633 DE 27-06-60 NOTARIA 9. DE BOGOTA, Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 30-08-61, REGISTRADO AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO.---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16 94 14 DP D-15 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16 #94-14 DEPOSITO D-15 EDIFICIO PARQUE 94

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

50C - 1290728

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-11-1993 Radicación: 89738

Doc: ESCRITURA 8290 del 14-10-1993 NOTARIA 1. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

X

1: **CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-98628

Doc: ESCRITURA 5316 del 15-11-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 58 MATRICULAS INMOBILIARIAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: **FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-07-1996 Radicación: 1996-63636



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021157643820508

Nro Matrícula: 50C-1384404

Pagina 2

Impreso el 11 de Febrero de 2017 a las 04:38:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2107 del 22-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$842,590,472

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-16560

Doc: ESCRITURA 555 del 21-02-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO FIDUCIARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

A: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-11612

Doc: ESCRITURA 3254 del 17-12-1998 NOTARIA 41 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46969

Doc: ESCRITURA 172 del 25-01-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO REUBICA LOS SITIOS DE PARQUEO, IGUALMENTE SE CREA UN SALON COMUNAL, CONFORME A LICENCIA DE CONSTRUCCION # 004-0771 DEL 15-08-2000 CURADORIA 43GTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46971

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-05-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 172 DE 25-01-2001 NOT.25 BGTA EN CUANTO A CITAR LA MATRICULA CORRECTA DEL FOLIO MATRIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

4 26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021157643820508

Nro Matrícula: 50C-1384404

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2017 a las 04:38:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46972

Doc: ESCRITURA 3076 del 20-11-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 172 DE 25-01-2001 Y 1222 DE 09-05-2002 AMBAS DE LA NOTARIA 25 DE BGTA EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS DONDE DEBE INSCRIBIRSE LA REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2003 Radicación: 2003-71577

Doc: ESCRITURA 1443 del 06-06-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-07-2005 Radicación: 2005-67386

Doc: ESCRITURA 2970 del 28-06-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: ARANGO RODRIGUEZ MARTHA YANETH

CC# 30281469 X

A: LLINAS MATAMOROS NELSON

CC# 79147758 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 01-04-1997

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE. OGF.GVA.AUX-6

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

\$ 27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17021157643820508**

**Nro Matrícula: 50C-1384404**

Página 4

Impreso el 11 de Febrero de 2017 a las 04:38:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-87613      FECHA: 11-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

4 28

Señor  
JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: NELSON LLINÁS MATAMOROS  
PROCESO No. 2013-743  
ASUNTO: Estado de Cuenta Actual

Respetado Señor Juez

El suscrito **ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía 80.136.496 y tarjeta profesional No. 213.010, actuando como apoderado de la parte demandante por medio del presente documento me permito solicitar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-1384404, ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Circuito. Los anteriores bienes los denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Así mismo me permito adjuntar al proceso el estado de cuenta con corte a febrero de 2017.

Sírvase señor Juez conceder y decretar la mencionada medida cautelar, toda vez que la ya decretada pueda que no alcance para garantizar el pago total de la deuda. De igual manera solicito reconocer la actualización de la deuda y tenerla en cuenta para la liquidación del crédito.

Del señor Juez.

Atentamente,



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C No. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P. No. 213.010 del C. S. De la J





Al Despacho Hecho el **1 MAR 2017** Informando que

- 1. Se subieron los autos en allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. Los autos no se encuentran ejecutoriada
- 4. Venció el término de Recurso de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) no comparecieron en tiempo. SI  NO
- 6. Venció el término procesal
- 7. Cando cumplimiento del anterior
- 8. Se prescribió en definitiva para resolver
- 9. Descontó en tiempo. SI  NO
- 10. Notificado en demanda, (relacione circ(s)) SI  NO
- 11. Otros

\_\_\_\_\_  
 JANNETH RODRIGUEZ PINEROS  
 Secretaria  
 (2)



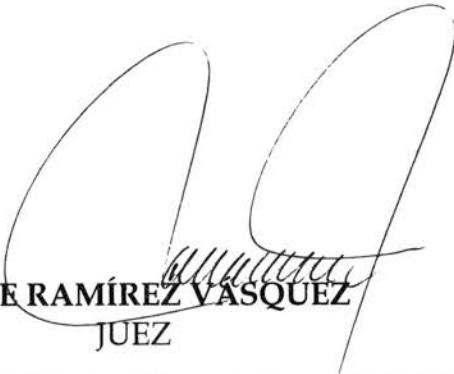
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ - 7 MAR 2017

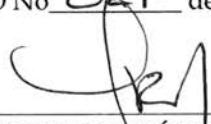
Expediente: 2013-0743.

Niéguese la anterior solicitud, tenga en cuenta el memorialista que no se puede predicar que el bien embargado no es suficiente para garantizar la obligación, hasta que no exista un avalúo que depreque que el bien embargado no suple el pago de la misma.

NOTIFÍQUESE,  
(2)

  
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ  
JUEZ

SDC

<p>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>024</u> de fecha _____</p> <p> - 8 MAR 2017</p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>
---

30

Señor  
JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: NELSON LLINÁS MATAMOROS  
PROCESO No. 2013-743  
ASUNTO: Solicitud de Secuestro.

Respetado Señor Juez

El suscrito **ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía 80.136.496 y tarjeta profesional No. 213.010, actuando como apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el inmueble el Garaje 36 ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del Demandado, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1384397 ya se encuentra embargado y debidamente registrado, por medio del presente documento me permito solicitar el **SECUESTRO** de inmueble antes identificado, por lo cual ruego se sirva expedir el correspondiente oficio.

Del señor Juez, atentamente



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C No. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P. No. 213.010 del C. S. De la J.

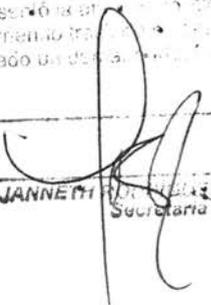




**- 8 AGO 2017**

Al Despacho Hoy Informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copia
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslucido de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de la \* de anterior (a/s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la \* de anterior (a/s) parte(s)
- 9. Desconformado con la \* de anterior (a/s) parte(s): SI  NO
- 10. Notificado un día anterior (a/s) parte(s): SI  NO
- 11. Otros



---

**JANNETH** **SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



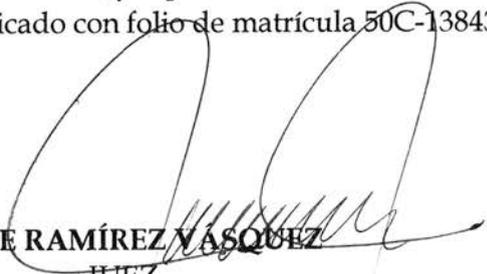
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ 15 AUG 2017

Expediente: 2013-743.

No se accede a lo solicitado anteriormente, ya que no obra la constancia de un embargo registrado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1384397.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ  
JUEZ

<p><b>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL</b>          La providencia anterior se notificó por anotación          en ESTADO No <u>082</u> de fecha  <u>16 AGO 2017</u>.    <b>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS</b>          Secretaria</p>
---

MP



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091356517875992

Nro Matrícula: 50C-1384397

Pagina 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2017 a las 10:01:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1994 RADICACIÓN: 1994-98628 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 5316 de fecha 15-11-94 en NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE 36 con area de 10.49 M2 con coeficiente de 0.59 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

QUE SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE PI/EROS PEREZ MIGUEL SEGUN ESCRITURA 940 DE 24-03-93 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-1290726; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4829 DE 28-10-93 NOTARIA 42. DE SANTA FE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 939 DE 24-03-93 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA; INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SAMPER DE LIEVANO CLEMENCIA SEGUN ESCRITURA 6142 DE 13-08-92 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A EL CHICONORTE S.A. SEGUN ESCRITURA 1633 DE 27-06-60 NOTARIA 9. DE BOGOTA, Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 30-08-61, REGISTRADO AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO.---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16 94 14 GJ 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16 #94-14 GARAJE 36 EDIFICIO PARQUE 94

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1290728

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-11-1993 Radicación: 89738

Doc: ESCRITURA 8290 del 14-10-1993 NOTARIA 1. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

X

DI: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-98628

Doc: ESCRITURA 5316 del 15-11-1994 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 58 MATRICULAS INMOBILIARIAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-07-1996 Radicación: 1996-63636

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091356517875992

Nro Matrícula: 50C-1384397

Pagina 2

Impreso el 13 de Septiembre de 2017 a las 10:01:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2107 del 22-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$842,590,472

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-16560

Doc: ESCRITURA 555 del 21-02-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO FIDUCIARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

A: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-11612

Doc: ESCRITURA 3254 del 17-12-1998 NOTARIA 41 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46969

Doc: ESCRITURA 172 del 25-01-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO REUBICA LOS SITIOS DE PARQUEO, IGUALMENTE SE CREA UN SALON COMUNAL, CONFORME A LICENCIA DE CONSTRUCCION # 004-

0771 DEL 15-08-2000 CURADORIA 4 BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46971

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-05-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 172 DE 25-01-2001 NOT.25 BGTA EN CUANTO A CITAR LA MATRICULA CORRECTA DEL FOLIO MATRIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091356517875992

Nro Matrícula: 50C-1384397

Página 3

Impreso el 13 de Septiembre de 2017 a las 10:01:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46972

Doc: ESCRITURA 3076 del 20-11-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 172 DE 25-01-2001 Y 1222 DE 09-05-2002 AMBAS DE LA NOTARIA 25 DE BGTA EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS DONDE DEBE INSCRIBIRSE LA REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2003 Radicación: 2003-71577

Doc: ESCRITURA 1443 del 06-06-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-07-2005 Radicación: 2005-67386

Doc: ESCRITURA 2970 del 28-06-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: ARANGO RODRIGUEZ MARTHA YANETH

CC# 30281469 X

A: LLINAS MATAMOROS NELSON

CC# 79147758 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10812

Doc: OFICIO 1360 del 14-11-2014 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300183771

A: LLINAS MATAMOROS NELSON

CC# 79147758

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

53/1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17091356517875992**

**Nro Matrícula: 50C-1384397**

Página 4

Impreso el 13 de Septiembre de 2017 a las 10:01:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 01-04-1997

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE. OGF.GVA.AUX-6

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-567613

FECHA: 13-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Señor  
JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: NELSON LLINÁS MATAMOROS  
PROCESO No. 2013-743  
ASUNTO: Solicitud de Secuestro.

Respetado Señor Juez

El suscrito **ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía 80.136.496 y tarjeta profesional No. 213.010, actuando como apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el inmueble el Garaje 36 ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del Demandado, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1384397 ya se encuentra embargado y debidamente registrado, por solicitud del Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía mediante el Oficio 1360 del 14 de Noviembre del 2014. Por medio del presente documento me permito solicitar el **SECUESTRO** de inmueble antes identificado, por lo cual ruego se sirva expedir el correspondiente oficio.

Anexos

1. Certificado de Tradición y Libertad con fecha del 13 de Septiembre de 2017.

Del señor Juez, atentamente



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C No. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P. No. 213.010 del C. S. De la J.

JUZGADO 80 CIVIL MPAL

5 Faltos HR

SEP14\*17pm 4:00 012229



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Al Despacho Hoy **19 SEP 2017** Informando que

- 1. Se sirvió en tiempo afago copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(en) en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Faltó cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Pasó tiempo traslado en tiempo SI  NO
- 10. Notificado un denunciado, faltan otro(s) SI  NO
- 11. Otros

\_\_\_\_\_  
  
 \_\_\_\_\_  
**JANNETH PÉREZ PINEROS**  
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 27 SEP 2017

37  
/

**Expediente: 2013-0743**

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1384397**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

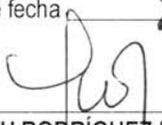
Desígnese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 120.000.000.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad advirtiéndole que deberá manifestar por escrito la aceptación del cargo so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE  
( )

  
**JAIME RAMÍREZ VASQUEZ**  
JUEZ

SDC

<b>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>104</u>	de fecha <u>28 SEP 2017</u>
	
<b>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS</b> Secretaria	



Al Despacho No. **12 OCT 2017** Informando que

- 1. Se cumplió en tiempo el trámite
- 2. No se dio curso inmediato al trámite
- 3. La providencia anterior es una orden de aprehensión
- 4. Venció el término traslato de Res. Pres. (Art. 117 del C.P.P.)
- 5. Venció el término de traslado anterior (Art. 117 del C.P.P.) se pronunció (pron) en tiempo: Si  No
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descuento producido en tiempo: Si  No
- 10. Notificado un demandado, faltan otros: Si  No
- 11. Otros

**Aclarar auto. Se comisiona a los inspectores.**

*[Faint signature and text at the bottom of the page]*

380

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

23 OCT 2017

Expediente: 2013-0743

Aclárese el auto de fecha 28 de septiembre de 2017 en el sentido de remitir para la práctica de la diligencia de secuestro al CONSEJO DE JUSTICIA CIRCULAR PCSJC-17-37 del consejo superior de la judicatura., Y/O ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO.

NOTIFÍQUESE

()

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

<b>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>114</u>	de fecha <u>24 OCT 2017</u>
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS	
Secretaria	

SDC



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **24107**

Respetado doctor  
**HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**  
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400308020130074300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No19-65 piso 5 edificio camacol**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Fecha de designación: **viernes, 06 de octubre de 2017 5:38:35 p. m.**  
En el proceso No: **11001400308020130074300**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

## Designación Auxiliar

### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 080 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2013

Consecutivo Radicación

00743

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

o

SECUESTRES

Periodo de Designación

DIRECTA

Designar

### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 IberIUS (<http://www.iberius.org>)  
 e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

### CONTÁCTENOS

E-mail

[cjsjrnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cjsjrnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
 Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434  
[cmpl80bt@ccendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl80bt@ccendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 0184**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER AL SEÑOR

**CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 63-2013-00743 que en este juzgado adelanta EDIFICIO PARQUE 94 P.H. En contra de NELSON LLINAS MATAMOROS.- Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL" ... de Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre, y veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)... se DISPONE: Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1384397, se DECRETA su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades con lo normado en el mencionado artículo 38 del CGP, incluso la de designar secuestre al CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) JAIME RAMIREZ VASQUEZ"

**I N S E R T O S**

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 16 No 94-14 DEPOSITO D-15 EDIFICIO PARQUE 94, y/o KR 16 No 94-14 DP-15 (Dirección Catastral).-

Para la presente diligencia se designa como secuestre a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No 77 B - 23 APTO. 216 de esta ciudad. Se le fijan como honorarios la suma de \$120.000.00.-

El (la) abogado(a) ARTURO GARAVITO ZULUAGA, identificada con la C.C. No. 80.136.496 y T.P. No. 213.010 del C. S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los ocho (08) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-

Atentamente,

*Janneth Rodríguez Piñeros*  
 SECRETARIA

**JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS**  
 Secretaria

AS:

En la fecha 02/02/18 Oficio retirado por Fabian Alejandro Rodriguez Forero en calidad de Notario Público Quien entrega CC 1014550086 TP

*Fabian Alejandro Rodriguez Forero*

Señor  
JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: NELSON LLINÁS MATAMOROS  
PROCESO No. 2013-743  
ASUNTO: Autorización para Retirar Despacho Comisorio

JUZGADO 80 CIVIL MPAL

FEB 21 08AM 11:07 015351

FEB 21 08AM 11:07 015350

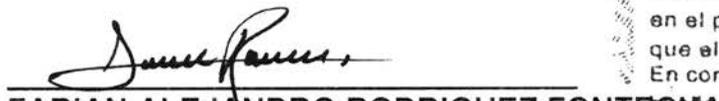
Yo. **ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con C.C. No. 80.136.496 y TP. 213.010 del C. S. de la J., por medio de la presente autorizo a **FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ FONTECHA** identificado con C.C. No. 1.014.250.086 como DEPENDIENTE JUDICIAL, para que retire el Despacho Comisorio del 27 de Septiembre de 2017 o uno mas reciente.

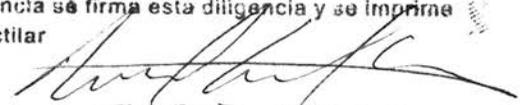
Mi autorizado queda con capacidad para: Pedir copias, recibir oficios y documentos, retirar oficios, documentos, despachos comisorios y demás actuaciones que le permitan cumplir su cometido y ejercer las funciones propias de dicho encargo en los términos de ley

Respetuosamente,

  
ARTURO GARAVITO ZULUAGA  
C.C. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P 213.010 del C. S. de la J.

Acepto,

  
FABIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ FONTECHA  
C.C. 1.014.250.086 de Bogotá D.C

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**  
**RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**  
 Bogotá, D.C. **01 FEB. 2018**  
 Ante el  
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE  
 BOGOTA D.C.  
 Comparación (eron)   
 Garavito Zuluaga  
 Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.  
 80136496  
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)  
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y  
 que el contenido del mismo es cierto.  
 En constancia se firma esta diligencia y se imprime  
 dactilar   
 80136496  
  




B1

**DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESPACHO COMISORIO No. 0184 DE OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0743. DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 P. H. DEMANDADO: NELSON LLINAS MATAMOROS. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-0001802-2**

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTICINCO (25) DÍAS del mes de JUNIO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local comisionada se deja constancia que se hace presente en las instalaciones de la Alcaldía el abogado ARTURO GARAVITO ZULUAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.136.496 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 213.010 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como reconocido apoderado judicial de la Parte Demandante dentro del proceso de origen. Igualmente se deja constancia que el despacho comisorio designó previamente a la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá, que ha concurrido a la presente diligencia. En consecuencia se procede a POSESIONARLA como Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Secuestre, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Una vez posesionado hago saber que mi domicilio es Calle 55 No. 77 B – 23, Anillo 13 Apartamento 216, Celular 313 – 821 6919". Acto seguido se ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio a fin de continuar con la actuación, para lo cual nos dirigimos a la Carrera 16 No. 94 – 14 de la ciudad de Bogotá, lugar en que somos atendidos en la recepción por personal del Edificio, que al ser enterado del objeto de la diligencia permite hacer presencia en el sitio indicado en el despacho comisorio, que corresponde al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 1384397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y que se refiere a Garaje No. 36 de la Carrera 16 No. 94 – 14, Edificio Parque 94 Propiedad Horizontal. Por el apoderado judicial de la parte demandante se hace saber que el inmueble sobre el cual recae la medida judicial es el Garaje 36, conforme a la Matrícula Inmobiliaria, por lo cual se procede a ubicar físicamente el espacio determinado, haciéndose constar que se trata de un Garaje con área de 10,49 metros cuadrados, con coeficiente de 0,59%, Garaje No. 36 de propiedad de NELSON LLINÁS MATAMOROS y MARTHA YANETH ARANGO RODRÍGUEZ, y que no es de uso exclusivo de ninguno de los apartamentos de la unidad residencial. Se concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante quien indica: "Estando en el lugar indicado en el despacho comisorio, y considerando que no hay oposición alguna, solicito se continúe con el objeto de la diligencia, y se practique el secuestro del inmueble, Garaje 36". En este estado, y como quiera que no media oposición alguna qué resolver, el despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia autoriza al Auxiliar de la Justicia se proceda a identificar el inmueble lo cual hace así: "Garaje 36. Los linderos del garaje No. 36 son los siguientes: por el Norte, con paso vehicular del mismo Edificio Parque 94; por el Sur, con columna de concreto que lo separa del Garaje No. 37; por el Occidente, también con vía vehicular del mismo Edificio Parque 94, Por el Oriente, con pared que lo separa del Depósito No. 15. Por el cenit con placa de concreto que lo separa del sótano No. 1; por el nadir, con subsuelo del mismo Edificio Parque 94. Se trata de un espacio para un vehículo de servicio particular, con una medida de 2,70 por 4, 60 metros, se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 50C – 1384397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro". Por el despacho de la Alcaldía se hace constar que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C – 1384397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponde al Garaje 36 del Edificio Parque 94 Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 16 No. 94 – 14 de la ciudad de Bogotá, no corresponde a Depósito 15 sino a Garaje No. 36, y como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, por la Alcaldía Local de Chapinero se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE identificado. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble, y procederé a lo de mi cargo". Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que fueron asignados como gastos de honorarios por la actuación relacionada al Auxiliar de la Justicia por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00) los cuales son pagados en efectivo por

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

la parte actora en el acto mismo de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento material y efectivo a la diligencia judicial comisionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las ONCE CINCUENTA DE LA MAÑANA (11:50 A.M.), por quienes en ella intervinieron.

  
y HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA  
Alcalde Local

  
ARTURO GARAVITO ZULUAGA  
Apoderado Judicial Demandante

  
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA  
Secuestre designado

  
ENRIQUE CÁCERES MENDOZA  
Secretario Ad Hoc

153



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622628113396120

Nro Matrícula: 50C-1384397

Página 1

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:20:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-12-1994 RADICACIÓN: 1994-98628 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 5316 de fecha 15-11-94 en NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 36 con area de 10.49 M2 con coeficiente de 0.59 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

QUE SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE P/EROS PEREZ MIGUEL SEGUN ESCRITURA 940 DE 24-03-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-1290726; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4829 DE 28-10-93 NOTARIA 42. DE SANTAFE DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 939 DE 24-03-93 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA; INMOBILIARIA CACERES Y FERRO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SAMPER DE LIEVANO CLEMENCIA SEGUN ESCRITURA 6142 DE 13-08-92 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A EL CHICO NORTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1633 DE 27-06-60 NOTARIA 9. DE BOGOTA, Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 30-08-61, REGISTRADO AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO.---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16 94 14 GJ 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16 #94-14 GARAJE 36 EDIFICIO PARQUE 94

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 1290728

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-11-1993 Radicación: 89738

Doc: ESCRITURA 8290 del 14-10-1993 NOTARIA 1. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-11-1994 Radicación: 1994-98628

Doc: ESCRITURA 5316 del 15-11-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL SE ABREN 58 MATRICULAS INMOBILIARIAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-07-1996 Radicación: 1996-63636

26/4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622628113396120

Nro Matrícula: 50C-1384397

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:20:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2107 del 22-04-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$842,590,472

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-16560

Doc: ESCRITURA 555 del 21-02-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO FIDUCIARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.

A: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-11612

Doc: ESCRITURA 3254 del 17-12-1998 NOTARIA 41 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALCAZAR ROMERO OSCAR ALFONSO

CC# 19482616

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46969

Doc: ESCRITURA 172 del 25-01-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO REUBICA LOS SITIOS DE PARQUEO, IGUALMENTE SE CREA UN SALON COMUNAL, CONFORME A LICENCIA DE CONSTRUCCION # 004-0771 DEL 15-08-2000 CURADORIA 4 BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46971

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-05-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 172 DE 25-01-2001 NOT.25 BGTA EN CUANTO A CITAR LA MATRICULA CORRECTA DEL FOLIO MATRIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

475



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622628113396120

Nro Matrícula: 50C-1384397

Página 3

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:20:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2002 Radicación: 2002-46972

Doc: ESCRITURA 3076 del 20-11-2001 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 172 DE 25-01-2001 Y 1222 DE 09-05-2002 AMBAS DE LA NOTARIA 25 DE BGTA EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS DONDE DEBE INSCRIBIRSE LA REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2003 Radicación: 2003-71577

: ESCRITURA 1443 del 06-06-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-07-2005 Radicación: 2005-67386

Doc: ESCRITURA 2970 del 28-06-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CARDENAS PATRICIA

CC# 51818683

A: ARANGO RODRIGUEZ MARTHA YANETH

CC# 30281469 X

A: LLINAS MATAMOROS NELSON

CC# 79147758 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10812

: OFICIO 1360 del 14-11-2014 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300183771

A: LLINAS MATAMOROS NELSON

CC# 79147758

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

48/6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180622628113396120**

**Nro Matrícula: 50C-1384397**

Página 4

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 10:20:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 01-04-1997

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE. OGF.GVA.AUX-6

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-395283

FECHA: 22-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Bogotá, D.C., junio dieciocho (18) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 0184, proveniente de Juzgado Ochenta (80) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 001802– 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión. Media solicitud especial para agilizar la comisión.

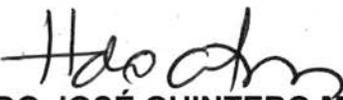
  
**ENRIQUE CÁCERES MENDOZA**  
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., junio dieciocho (18) de 2018

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO**

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **LUNES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2018** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

**CÚMPLASE**

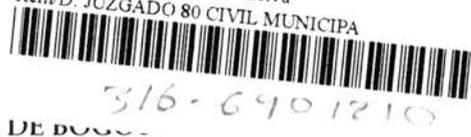
  
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda – Profesional Especializado  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho



Alcaldía Local de Chapinero  
**R No. 2018-521 001802-2**  
 2018-07-17 14:51 - Folios: 1 Anexos: 0  
 Destino: Area de Gestion Policiva  
 Rem/D: JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPA

30/8



**RAMA JUDICIAL DEL PODER P**  
**JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434  
[cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 0184**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**HACE SABER AL SEÑOR**

**CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 63-2013-00743 que en este juzgado adelanta EDIFICIO PARQUE 94 P.H. En contra de NELSON LLINAS MATAMOROS.- Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL"... de Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre, y veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)... se DISPONE: Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50C-1384397**, se DECRETA su **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades con lo normado en el mencionado artículo 38 del CGP, incluso la de designar secuestre al **CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) **JAIME RAMIREZ VASQUEZ**"

**I N S E R T O S**

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 16 No 94-14 DEPOSITO D-15 EDIFICIO PARQUE 94, y/o KR 16 No 94-14 DP-15 (Dirección Catastral).-

Para la presente diligencia se designa como secuestre a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No 77 B - 23 APTO. 216 de esta ciudad. Se le fijan como honorarios la suma de \$120.000.00.-

El (la) abogado(a) ARTURO GARAVITO ZULUAGA, identificada con la C.C. No. 80.136.496 y T.P. No. 213.010 del C. S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los ocho (08) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-

Atentamente,

  
**JANNETH RODRIGUEZ PINEROS**  
 Secretaria

AS.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185230309941  
Fecha: 04-07-2018

\*20185230309941\*

Bogotá, D.C.

Doctora  
**JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS**  
Secretaria  
Juzgado Ochenta (80) Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Carrera 10 No. 19 – 65 Piso 5  
Ciudad.

**Referencia:** Despacho Comisorio No. 0184  
Proceso Ejecutivo Singular No. 2013 – 0743  
Demandante: **EDIFICIO PARQUE 94 P. H.**  
Demandado: **NELSON LLINÁS MATAMOROS**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta levantada al efecto que se adjunta, con lo cual se da cumplimiento material al objeto de la comisión.

Cordialmente,

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Nueve (9) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista  
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda – Profesional Especializado  
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

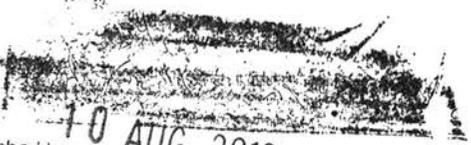
JUZGADO 80 CIVIL MPAL

AUG 1\*18PM 2:26 828847

Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 3486200  
Información Línea 195  
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F042  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Al Despacho Hoy 10 AUG 2018 Informando que

- 1. Se sube en tiempo a logo copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descomiendo traslado en tiempo SI  NO
- 10. Notificado un demandado, fíeron otro(s) SI  NO
- 11. Otros

  
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 27 SEP 2017

36  
52

Expediente: 2013-0743

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1384397, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Desígnese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 120.000/-.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad advirtiéndole que deberá manifestar por escrito la aceptación del cargo so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE  
0

*[Handwritten Signature]*  
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ  
JUEZ

SDC

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO  
No 104 de fecha 28 SEP 2017

*[Handwritten Signature]*  
JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS  
Secretaria

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 7 JUN 2019

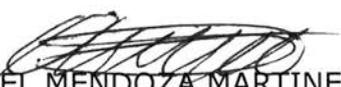
Proceso No. 635 2013 - 743

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. ARTURO GARAVITO ZULUAGA, donde solicita oficiar a la Oficina de Catastro para verificar el avalúo del inmueble cautelado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

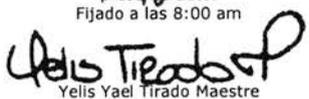
### RESUELVE

**ORDÉNESE** oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50C - 1384397.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 7 JUN 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 48 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
---

Y.g.p.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

SA

OFICIO No. 36242

Bogotá D. C., 14 de junio de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2013-00743-00 iniciado por EDIFICIO PARQUE 94 P.H. NIT 830.018.377-1 contra NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758 (Origen Juzgado 063 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula N° 50C-1384397 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Ano Mayo 11

ORDEN

DESPACHO. C.

CARGO

APONDREDO: Karl Daniela FORESTO PERDOMO

TEL.

C.C. 1012408132

EXHIBIDO

TELÉFONO: 3164223634

AUTORIZADO

FECHA: 30 JUL 2019

FIRMA Karl Daniela Foresto P.

Señor <sup>63</sup>  
JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y 9 de Ejecución  
E. S. D.  
Ciudad.

folio  
66642  
5-APR-19 12:12  
2718-2019-61-009  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ  
Municipal

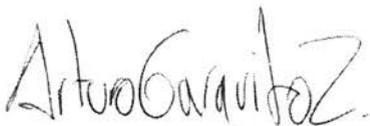
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO PARQUE 94 PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: NELSON LLINÁS MATAMOROS  
PROCESO No. 2013-743  
ASUNTO: Solicitud de Avaluo y Remate.

Respetado Señor Juez

El suscrito **ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía 80.136.496 y tarjeta profesional No. 213.010, actuando como apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el inmueble el Garaje 36 ubicado en la Carrera 16 N° 94 - 14 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del Demandado, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1384397 ya se encuentra embargado y secuestrado, por medio del presente documento me permito solicitar el **AVALUO Y REMATE** de inmueble antes identificado, por lo cual ruego se sirva oficiar a la oficina de CATASTRO para aportar el AVALUO CATASTRAL del mismo y proceder conforme al artículo 444, 448 y siguientes del CGP

Del señor Juez, atentamente



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C No. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P. No. 213.010 del C. S. De la J.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

06 ABR 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

53, 56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



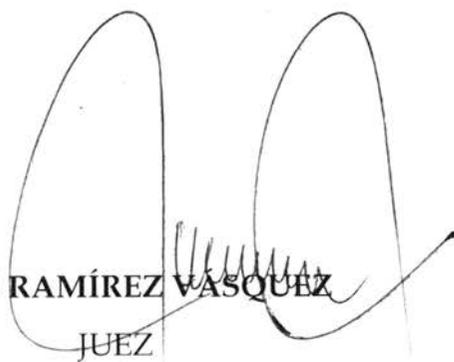
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 AUG 2018

Expediente: 2013-0743.

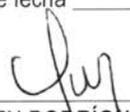
Téngase por allegado el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Local de Chapinero.

NOTIFÍQUESE

  
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

MP

<b>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>01</u>	de fecha _____
	
<b>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS</b>	
Secretaria	
<b>23 AUG 2018</b>	

Bogota D.C , julio de 2019

Señor

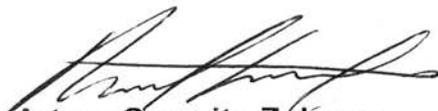
Juez del Juzgado 09 Municipal de Ejecución y Juez del juzgado 34 Civil Municipal  
E.S.D

REF: Autorización  
2013 - 743

Respetado doctor:

ARTURO GARAVITO ZULUAGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.CC. e identificada con la cedula de ciudadanía No. 89.136.496 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado No. 213.010 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como calidad de apoderada dentro del referido, conforme con los poderes que obran en el expediente, por medio del presente escrito me permito autorizar a KAROL DANIELA FORERO PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.488.132 de Bogota D.C para que pueda consultar y solicitar copias del expediente correspondiente al proceso de la referencia.

**Cordialmente**



**Arturo Garavito Zuluaga**  
C.C . 89.136.496 de Bogotá  
T.P. 213.010 del CSJ

*Karol Daniela Forero P*  
**Karol Daniela Forero Perdomo**  
C.C 1.018.488.132





# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



19864

## Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ARTURO GARAVITO ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080136496 y la T.P. 213010, presentó el documento dirigido a JUEZ DEL JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3u2m5n0o34mu  
23/07/2019 - 10:52:34:255



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**FLOR MARÍA URREGO MOLINA**  
Notaria treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3u2m5n0o34mu



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 36242

Bogotá D. C., 14 de junio de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

*f. notario*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
*letra.*  
42423 5-AUG-2019 14:43  
6255-169-9

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2013-00743-00 iniciado por EDIFICIO PARQUE 94 P.H. NIT 830.018.377-1 contra NELSON LLINAS MATAMORROS C.C. 79.147.758 (Origen Juzgado 063 Civil Municipal)

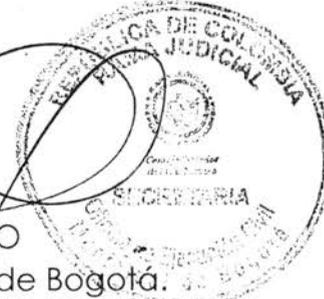
Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula N° 50C-1384397 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



*E2 20284*  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE CATASTRO DISTRITAL  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
CORRESPONDENCIA  
01 AGO 2019  
*Yener A.*  
RECIBIDO  
Hora: *2:50 pm*



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Circuito de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agregó al  
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en  
\_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo  
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 130. C. G. P.  
se pone en conocimiento de los interesados, para los  
fines legales pertinentes.

Secretario(a) 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Catastral

# Certificación Catastral

Radicación No.: 830910

Fecha: 05/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA YANETH ARANGO RODRIGUEZ	C	30281469	50	N
2	NELSON LLINAS MATAMOROS	C	79147758	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2970	28/06/2005	BOGOTÁ D.C.	45	050C01384397

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16 94 14 GJ 36 - Código postal: 110221

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 08315 43 04 001 91001  
Cédula(s) Catastral(es): 008315430400191001

CHIP: AAA0099JDYX

Número Predial Nal: 110010183021500430004901910001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

4.50

10.50

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 31,582,000.00	2019
2	\$ 28,482,000.00	2018
3	\$ 26,145,000.00	2017
4	\$ 24,570,000.00	2016
5	\$ 20,708,000.00	2015
6	\$ 18,800,000.00	2014
7	\$ 16,937,000.00	2013
8	\$ 13,905,000.00	2012
9	\$ 11,417,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EB9D3D9DC521

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 05-08-2019 04:19:46  
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE39735 O 1 Fol:2 Anex:1  
ORIGEN: Sd:21542 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
DESTINO: /OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE /  
ASUNTO: UAECD 2019ER20284  
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señores  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
KR 10 No. 14 – 33 PISO 1  
Bogotá  
Código Postal: 110321

2f-letro  
Jupenif  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
82186 22-AUG-'19 10:29  
6700-2019-61-9

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: UAECD 2019ER20284 del 01-08-2019 (Al responder favor citar este número)  
Su oficio: 36242 del 14-06-2019  
Referencia: Juzgado 09 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá  
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2013-00743-00  
Iniciado por: Edificio Parque 94 P.H.; NIT. 830.018.377-1  
Contra: Nelson Llinas Matamorros, C.C.79.147.758

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C1384397, se forma:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), se anexa certificación catastral<sup>1</sup>, código de verificación No. EB9D3D9DC521 de fecha 05-08-2019, acorde con la información que se encuentra en la base de datos catastral, la cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado con anterioridad y de click en "Validar", de esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye Título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en las páginas web de la entidad [www.catastrobogota.gov.co/cel](http://www.catastrobogota.gov.co/cel), [www.bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion](http://www.bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion) y/o en los puntos de atención ubicados en los SuperCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Cordialmente,



**JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA**  
**Gerente Comercial y de Atención al Usuario (E)**  
**[contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)**

Anexo: Certificación. Uno (1) folio  
Elaboró: Nancy Edith Ochoa/GCAU  
Revisó: Alberto Franco Silva/GCAU



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ESTRUCTURA AL DESPACHO

26 AGO 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Ejecuciones  
El (a) Secretario (a)



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 25 SEP 2019

Proceso No. 63 2013 - 0743

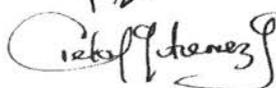
Visto que la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 60 del cuaderno de medidas y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

**Dejar en traslado** al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$47.373.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MÉNDOZA MARTINEZ**

**La Juez**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 25 SEP 2019  
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

Baranda  
63  
Letras  
Smels

Juzgado 09 Civil Municipal de ejecución Proceso No. 11001400306320130074300

Karol Forero <karold.forerop@gmail.com>

Jue 30/07/2020 12:28 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3213-25-9

Señores

Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

C

**Referencia:** Proceso Ejecutivo

**Demandantes:** Edificio Parque 94 PH

**Demandado:** Nelson Llinas Matamoros

**Origen:** Juzgado 63 Civil de Bogotá

**Radicado No.** 11001400306320130074300

Estimados señores:

La presente es para pedir ante este despacho la revisión del expediente del radicado ya mencionado. agradecemos su colaboración

Muchas gracias,

Cordialmente,

Karol Daniela Forero P  
Dependiente Judicial

GA

Respuesta solicitud Proceso No. 63-2013-743 Juz 9 ECM

Laura Teresa Rosales Nino <lrosalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/09/2020 10:48

Para: karold.forerop@gmail.com <karold.forerop@gmail.com>

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se informa que la Oficina de Ejecución Civil Municipal, atenderá preferentemente de manera virtual, sin embargo, si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Por otra parte, se informa que con el propósito de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

### 1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

### 2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

[ofiapoyojcmejehta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiapoyojcmejehta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

### 3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

[Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Y anexe los siguientes documentos:

- \* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- \* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

### 4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

[solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

## 5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com), lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Laura Rosales  
Asistente Administrativo Grado 05  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

65

**EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**KRA 16#94-14**

**Estado de Cuenta**

**Nombre:** Nelson Llinas / Martha Yaneth Arango Rodriguez  
**Doc. Iden:** 36  
**Referencia:** 36  
**Observación:**

**Inmueble:** Gara 36  
**Fecha:** 30/09/2020

Tercero	Concepto	Valor	Tipo Mov.
36	Cuotas Administracion	\$7.417.392,00	D
36	Intereses Sobre Cuotas Administracion	\$9.645.900,00	D
36	Cuotas Parquadero	\$120.000,00	D
36	Cuotas Extraordinarias	\$655.500,00	D
36	Intereses Cuota Extraordinaria	\$300.400,00	D
36	Cuota De Administracion Oct 2019	\$2.722.608,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Oct 2019	\$61.000,00	D
36	Cuota De Administracion Nov 2019	\$108.000,00	D
36	Cuota De Administracion Dic 2019	\$108.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Nov 2019	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Ene 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Dic 2019	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Feb 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota Extraordinaria Poliza De Seguro Feb 2020	\$25.600,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Ene 2020	\$3.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Feb 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion Mar 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota Extraordinaria Poliza De Seguro Mar 2020	\$25.600,00	D
36	Cuota De Administracion Abr 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Mar 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion May 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Abr 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion Jun 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota De Administracion Jul 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota De Administracion Ago 2020	\$114.000,00	D
36	2.04% Interes De Mora Admon Jul 2020	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Sep 2020	\$114.000,00	D
36	2.04% Interes De Mora Admon Ago 2020	\$2.000,00	D
<b>Total:</b>		<b>\$22.236.000,00</b>	

66

**RV: PROCESO RAD. 2013-0743**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 22/10/2020 2:13 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (124 KB)

Estado de cuenta Gara 36.pdf; SOL. REMATE Y ESTADO DE CUENTA.pdf;

---

**De:** Jeidy Fonseca <jeidyfonseca07@gmail.com>**Enviado:** jueves, 22 de octubre de 2020 1:15 p. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Fwd: PROCESO RAD. 2013-0743

Buenas tardes

Remito oficio dentro del proceso de la referencia de EDIFICIO PARQUE 94 PH vs NELSON LLINAS MATAMOROS.

Gracias!!

Cordial saludo,

Jeidy Fonseca  
Bogotá D.C.

374  
LETRES  
Smells

OF. EJEC. MPA. RAD. 09

00390 27-OCT-20 8:46

5080-19-19.

**ARTURO GARAVITO Z.**  
**AGZ ABOGADOS**

Señor:  
JUZGADO 09 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ ORIG JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D

Demandante: EDIFICIO PARQUE 94 PH  
Demandado: NELSON LLINAS MATAMOROS  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 2013-0743

ARTURO GARAVITO ZULUAGA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.496 de Bogotá y portador de la T.P. No. 213.010 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandante EFIFICIO PARQUE 94 PH, me permito aportar al expediente el estado de cuenta con corte al 30 de septiembre de 2020. en virtud del artículo 488 del C.G.P., me permito solicitar señor juez que señale fecha para la diligencia de remate de los bienes que así lo permitan.

Del señor juez.



ARTURO GARAVITO ZULUAGA  
C.C. 80.136.496 de Bogotá  
T.P. 213.010 del C. S de la J.

CEL: 316-698-1219  
arturogaravitoz@gmail.com  
www.arturogaravitoz.com  
Bogotá D.C - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

03 03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

30 OCT 2020 06

Al despacho del  
Observante (a) \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señor:

JUZGADO 09 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ ORIG JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D

Demandante: EDIFICIO PARQUE 94 PH  
Demandado: NELSON LLINAS MATAMOROS  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 2013-0743

ARTURO GARAVITO ZULUAGA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.496 de Bogotá y portador de la T.P. No. 213.010 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandante EFIFICIO PARQUE 94 PH, me permito aportar al expediente el estado de cuenta con corte al 30 de septiembre de 2020, en virtud del artículo 488 del C.G.P., me permito solicitar señor juez que señale fecha para la diligencia de remate de los bienes que así lo permitan.

Del señor juez,



ARTURO GARAVITO ZULUAGA  
C.C. 80.136.496 de Bogotá  
T.P. 213.010 del C. S de la J.

---

CEL: 316-690-1210  
arturogaravitoz@gmail.com  
www.arturogaravitoz.com  
Bogotá D.C - Colombia

*Done 31F*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
*DeoRachs.*  
73782 30-OCT-'20 13:08  
5194-136-009

**EDIFICIO PARQUE 94 - PROPIEDAD HORIZONTAL**

**KRA 16#94-14**

**Estado de Cuenta**

69

**Nombre:** Nelson Llinas / Martha Yaneth Arango Rodriguez

**Inmueble:** Gara 36

**Doc. Iden:** 36

**Fecha:** 30/09/2020

**Referencia:** 36

**Observación:**

<b>Tercero</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Tipo Mov.</b>
36	Cuotas Administracion	\$7.417.392,00	D
36	Intereses Sobre Cuotas Administracion	\$9.645.900,00	D
36	Cuotas Parqueadero	\$120.000,00	D
36	Cuotas Extraordinarias	\$655.500,00	D
36	Intereses Cuota Extraordinaria	\$300.400,00	D
36	Cuota De Administracion Oct 2019	\$2.722.608,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Oct 2019	\$61.000,00	D
36	Cuota De Administracion Nov 2019	\$108.000,00	D
36	Cuota De Administracion Dic 2019	\$108.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Nov 2019	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Ene 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Dic 2019	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Feb 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota Extraordinaria Poliza De Seguro Feb 2020	\$25.600,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Ene 2020	\$3.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Feb 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion Mar 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota Extraordinaria Poliza De Seguro Mar 2020	\$25.600,00	D
36	Cuota De Administracion Abr 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Mar 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion May 2020	\$114.000,00	D
36	2.25% Interes De Mora Admon Abr 2020	\$3.000,00	D
36	Cuota De Administracion Jun 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota De Administracion Jul 2020	\$114.000,00	D
36	Cuota De Administracion Ago 2020	\$114.000,00	D
36	2.04% Interes De Mora Admon Jul 2020	\$2.000,00	D
36	Cuota De Administracion Sep 2020	\$114.000,00	D
36	2.04% Interes De Mora Admon Ago 2020	\$2.000,00	D
<b>Total:</b>		<b>\$22.236.000,00</b>	

RV: PROCESO RAD. 2013-0743

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 8:23 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (124 KB)

Estado de cuenta Gara 36.pdf; SOL. REMATE Y ESTADO DE CUENTA.pdf;

---

**De:** Jeidy Fonseca <jeidyfonseca07@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 28 de octubre de 2020 5:41 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO RAD. 2013-0743

Buenas tardes

Remito oficio dentro del proceso de la referencia de EDIFICIO PARQUE 94 PH vs NELSON LLINAS MATAMOROS.

Gracias!!

Agradezco confirmar de recibido.

Cordial saludo,



Jeidy Fonseca  
Bogotá D.C.



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
 Observancia \_\_\_\_\_  
 el (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

F- 67-70

Oficina de Ejecución  
 Civil  
 A.C.  
 05 NOV 2020

3 mayo 21

RV: IMPULSO PROCESAL RADICADO 2013-743

Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 15/03/2021 12:51

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Rama Judicial  
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6" - Telefax: 3413518  
Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores

Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Ciudad

Cordial saludo.

Remito derecho de petición allegado para el proceso anotado en la referencia, el cual actualmente cursa en su despacho.

Atentamente,

Angélica María Gutiérrez Martínez

Asistente Judicial

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales

Teléfono: 3413518

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-civil-municipal-de-bogota>Consulta de procesos: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HXhi1SznIVsdzAXGj1zRRI2FHw%3d>

EntryId=HXhi1SznIVsdzAXGj1zRRI2FHw%3d

De: Arturo Garavito Z. &lt;arturogaravitoz@gmail.com&gt;

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 12:46

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: IMPULSO PROCESAL RADICADO 2013-743

Señor.

JUEZ NOVENO (09) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

**DEMANDANTE:** EDIFICIO PARQUE 94 P.H.**DEMANDADO:** NELSON LLINAS MATAMORROS**RADICADO:** 2013 - 743**ASUNTO:** IMPULSO PROCESAL

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto que el día 03-03-2021 entró nuevamente al despacho y hasta la fecha no conocemos pronunciamiento alguno del Despacho, por lo tanto y debido al tiempo que ha transcurrido solicito se dé trámite mismo lo más pronto posible.

Atentamente

ARTURO GARAVITO ZULUAGA

CC. 80.136.496 de Bogotá

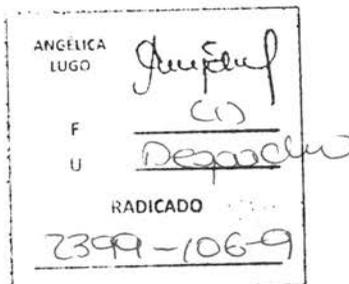
TP. No. 213.010 del C.S de la J.

Cordialmente,

ARTURO GARAVITO Z.  
ABOGADO CORPORATIVO  
COORDINADOR ACADEMICO  
DIPLOMADO CONCILIACIÓN CCB  
CONCILIADOR

[www.arturogaravitoz.com](http://www.arturogaravitoz.com)

Celular: (57) 316-690-1210



OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

26551 16-MAR-'21 14:35

"Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información

16/3/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

privilegiada o confidencial de propiedad de Arturo Garavito Zuluaga. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos via e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Confidentiality notice: This message is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged or confidential property of Arturo Garavito Zuluaga. Any review, copy, diffusion, retransmission, dissemination or other use of by different people than the intended recipient is not authorized and therefore, is forbidden. If you received this communication in error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail and do not disclose its content to any person.



26551 16-MAR-'21 14:35

**AUTORIZACIÓN PARA ANGIE DANIELA SARMIENTO TAFUR - DEPENDIENTE JUDICIAL**

Arturo Garavito Z. &lt;arturogaravitoz@gmail.com&gt;

Mié 27/12/2020 12:40 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
 CC: angied-sarmientot@unilibre.edu.co <angied-sarmientot@unilibre.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

Autorización Daniela Tafur.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito enviar autorización para que la Dra Daniela Sarmiento Tafur pueda ejercer como dependiente judicial ante su despacho.

Muchas gracias y quedo atento

**Juzgado de Ejecución:** JUZGADO 09 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**Juzgado de Origen:** JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL**Nombre de las partes**

Demandante EFIFICIO PARQUE 94 PH

Demandado NELSON LLINAS MATAMOROS

**Número completo de radicado (23 dígitos)** 11001400306320130074300

Cordialmente,

ARTURO GARAVITO Z.  
 ABOGADO CORPORATIVO  
 COORDINADOR ACADEMICO  
 DIPLOMADO CONCILIACIÓN CCB  
 CONCILIADOR

[www.arturogaravitoz.com](http://www.arturogaravitoz.com)

Celular: (57) 316-690-1210

"Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial de propiedad de Arturo Garavito Zuluaga. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sirvase notificarnos vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Confidentiality notice: This message is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged or confidential property of Arturo Garavito Zuluaga. Any review, copy, diffusion, retransmission, dissemination or other use of by different people than the intended recipient is not authorized and therefore, is forbidden. If you received this communication in error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail and do not disclose its content to any person.



Bogotá, 05 Noviembre de 2020

SEÑORES:

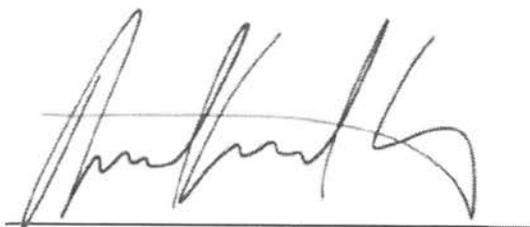
**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA** identificado con C.C. No. 80.136.496 y TP. 213.010 del C. S. de la J; por medio de la presente me permito AUTORIZAR a **ANGIE DANIELA SARMIENTO TAFUR**, identificada con la C.C.1.010.246.579 de Bogotá estudiante de derecho de la Universidad Libre, para que en mi nombre y representación revise los procesos, obtenga copia simple de las actuaciones judiciales, retire oficios, cancele expensas, inclusive pueda retirar documentos de los cuales se haya autorizado el desglose, retire depósitos judiciales, reciba información sobre fechas de diligencias, retire demandas junto con sus anexos y en general desempeñe todas las diligencias propias de su labor como dependiente judicial dentro de los procesos en los cuales la suscrita es apoderada judicial, como para que asista en mi representación ante los despachos judiciales en los cuales nos asignaran citas para la revisión del expediente.

**Correo de mi dependiente:**

Angied-sarmientot@unilibre.edu.co

Respetuosamente,



**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**  
C.C. 80.136.496 de Bogotá D.C  
T.P 213.010 del C. S. de la J.

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de Marzo de dos mil veintiuno

Proceso No. 63 2013 -0743

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

**Señalar para la subasta virtual** la hora de las **2:00 p.m.**, el día **10 de Junio del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1384397, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm**, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad,**

**En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:**

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_M2QxZGMzOGMtMTZmOS00N2VkLTlkZmEtZTc0YzkwNzQ4OWZj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2QxZGMzOGMtMTZmOS00N2VkLTlkZmEtZTc0YzkwNzQ4OWZj%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

# República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 63 2013 -0743

**El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.**

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

**Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

**Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 11 de marzo de 2021  
Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el  
presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretario

n.s.p.

Renata hoy  
76

IMPULSO PROCESAL RADICADO 2013-743 - 63CM

Arturo Garavito Z. <arturogaravitoz@gmail.com>

Lun 15/03/2021 14:56

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ NOVENO (09) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

**DEMANDANTE:** EDIFICIO PARQUE 94 P.H.

**DEMANDADO:** NELSON LLINAS MATAMORROS

**RADICADO:** 2013 - 743

**ASUNTO:** IMPULSO PROCESAL

**ARTURO GARAVITO ZULUAGA**, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto que el día 03-02-2021 entré nuevamente al despacho y hasta la fecha no conocemos pronunciamiento alguno del Despacho, por lo tanto y debido al tiempo que ha transcurrido solicito se dé trámite al mismo lo más pronto posible.

Atentamente

ARTURO GARAVITO ZULUAGA

CC. 80.136.496 de Bogotá

TP. No. 213.010 del C.S de la J.

Cordialmente,

ARTURO GARAVITO Z.  
ABOGADO CORPORATIVO  
COORDINADOR ACADEMICO  
DIPLOMADO CONCILIACIÓN CCB  
CONCILIADOR

[www.arturogaravitoz.com](http://www.arturogaravitoz.com)

Celular: (57) 316-690-1210

"Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial de propiedad de Arturo Garavito Zuluaga. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Confidentiality notice: This message is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged or confidential property of Arturo Garavito Zuluaga. Any review, copy, diffusion, retransmission, dissemination or other use of by different people than the intended recipient is not authorized and therefore, is forbidden. If you received this communication in error, please notify us immediately by e-mail, delete the e-mail and do not disclose its content to any person.

NATALIA  
CHINCHILLA  
F U  
Despacho  
RADICADO  
2402 - 1 - 09

98405 17-MAR-'21 8:23  
98405 17-MAR-'21 8:23  
OF EJEC.MPAL.RADICAD.



6

República De Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

19 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 1  
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto  
en el artículo 10º del G.F. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Auto. 18/08/21.